
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA**

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E**  
**LIBANO TOLIMA**

**JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO**  
**GERENTE**

**DICIEMBRE, 2022**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

## CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


Equipo Auditor

**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**

Líder de Auditoría

**ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO**


Auditor de Apoyo

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

### TABLA DE CONTENIDO

		<b>Pag</b>
1.	Carta de Conclusiones	4
2.	Resultado de la Auditoria	7
2.1	Análisis General de la Contratación vigencia 2021	7
2.2	Resultado de la evaluación a la muestra auditada	8
3.	Cuadro de Hallazgos	19



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 480,

Ibagué, 07 de enero de 2022

Doctor

**JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO**

Gerente

Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE

Líbano Tolima


Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoría en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

### 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

## 1.2 FUENTES DE CRITERIO

07 DIC. 2022

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Acuerdo N°0013 del 30/05/2014, modificado por los Acuerdos N°005 del 21/05/2016 y N°010 del 29/06/2016, por los cuales se expidió el Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE

## 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

De la muestra de contratación seleccionada de la vigencia 2021 se efectúa la evaluación de los siguientes aspectos:


- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- Determinar la liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios, u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.

## 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

## 1.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El procesamiento de la información en la Matriz de Riesgos y Controles, arroja una calificación final del control interno CON DEFICIENCIAS. Las razones que dieron lugar a la obtención de este resultado, radican principalmente en que en la mayoría de los casos los controles no se encuentran documentados y en algunos otros no están dirigidos a mitigar el riesgo, lo cual se complementa con el nivel alto de muchos de ellos y que en su mayoría entrañan riesgo de fraude.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del «Poblan»</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

4801-  
**1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS**

07 DIC. 2022

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima formuló cinco (5) hallazgos, de los cuales cuatro (4) tienen incidencia fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

**1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO**

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.


El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [gustavo.cardoso@contraloriatolima.gov.co](mailto:gustavo.cardoso@contraloriatolima.gov.co).

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima


  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

  
**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor:**

  
**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
 Líder de Auditoría

  
**ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO**  
 Auditora de Apoyo

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021

En la vigencia objeto de estudio el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del municipio del Líbano, celebró un total de 1.005 actos contractuales por valor inicial de \$54.393.913.422, a los cuales se les hicieron adiciones por \$2.798.389.442 y liberaciones por \$1.723.578.036, para un valor definitivo de \$55.468.724.827, contratos financiados con recursos propios.

Por tipo de contratación se encuentra que por concepto de suministros se suscribieron 215 contratos por valor de \$15.689.924.248, un contrato de obra por la suma de \$182.453.681 y uno de interventoría por \$12.198.690, en tanto que por prestación de servicios profesionales y de apoyo se celebraron 788 actos contractuales en cuantía de \$39.584.148.135.

En cuanto a suministros, sobresale la contratación celebrada con DISCOLMEDICAS SAS, firma con quien se firmaron 23 contratos por la suma de \$3.303.998.790 para el suministro de dispositivos médicos, medicamentos y productos de desinfección, entre otros elementos.


Para la prestación de servicios de publicidad a través de cuñas radiales y especialmente en el apoyo a la gestión de la Secretaría de Salud del Tolima, el Hospital destinó recursos por \$308.552.000, distribuidos en un total de quince (15) contratos con emisoras, editoriales y otras firmas.

Para el desarrollo de la función misional en lo relacionado con la prestación de servicios profesionales de medicina en las diferentes especialidades y prestación de servicios de apoyo técnico asistencial, el Hospital suscribió 135 contratos que suman \$19.840.249.043 en la vigencia objeto de análisis.

Por especialidades se destacan los servicios en urología a través de la suscripción de doce (12) contratos en cuantía de \$2.399.015.042 con la firma UROSALUD Servicios Urológicos SAS; prestación de servicios especializados de apoyo en ultrasonografías, ecografías y prestación de servicios de personal profesional, técnico y auxiliar calificado para prestar apoyo diagnóstico en radiología convencional e intervencionista, mamografías y tomografías, concepto por el cual se celebraron 21 contratos por \$4.300.000.000, de los cuales la firma SALUD TOLIMA SAS obtuvo \$3.840.000.000 distribuidos en 18 contratos.

Cabe resaltar igualmente que para la prestación de servicios de apoyo técnico asistencial en enfermería, personal técnico calificado en misión, profesional en odontología, higienista oral, fisioterapia y servicios de apoyo administrativo para las diferentes áreas de la entidad, el Hospital suscribió cincuenta y un (51) contratos con la empresa LJR TEMPORALES SAS, por un valor total de \$7.225.876.505, lo que equivale al 36% del total contratado para prestación de servicios de salud.

(u)

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la construcción del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

## 2.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LA MUESTRA DE AUDITORÍA


### HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°1

Contrato N°	164
Fecha:	11 de enero de 2021
Tipo contrato:	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en medicina con especialidad en Urología para la ejecución de labores en el ámbito del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.
Contratista:	UROSALUD SERVICIOS UROLÓGICOS S.A.S.
Valor:	\$200.000.000,00
Plazo:	Veintiún (21) días
Supervisor:	Miguel Antonio Aguilar Pérez, Coordinador Médico Asistencial
Fecha de Inicio:	11 de enero de 2021
Fecha Terminación:	31 de enero de 2021
Acta de Liquidación:	1° de septiembre de 2021

Contrato N°	243
Fecha:	8 de febrero de 2021
Tipo contrato:	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en medicina con especialidad en Urología para la ejecución de labores en el ámbito del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.
Contratista:	UROSALUD SERVICIOS UROLÓGICOS S.A.S.
Valor:	\$200.000.000,00
Plazo:	Veintiún (21) días
Supervisor:	Miguel Antonio Aguilar Pérez, Coordinador Médico Asistencial
Fecha Inicio:	8 de febrero de 2021
Fecha Terminación:	28 de febrero de 2021
Acta de Liquidación:	4 de octubre de 2021

#### Criterio:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

**Fuente:** Contratos 0164 y 0243 de 2021

- 1) La propuesta económica presentada por el Contratista contempla en el ítem "Oferta", la siguiente condición:

El hospital pagará al contratista el 70% del valor de la consulta especializada y se pagará el 10% adicional por los insumos requeridos por el especialista.

El 80% de los honorarios médicos por los procedimientos quirúrgicos de Urología realizados con los equipos propios del especialista y el 70% de los honorarios médicos por los procedimientos quirúrgicos de urología realizados con equipo de la institución de acuerdo con las tarifas pactadas por el hospital en las entidades responsables del pago.

Cuando se usen equipos propios del contratista, el hospital pagará el veinte por ciento (20%) de los derechos de sala.


El artículo 46 de la Resolución 5261 del 05/08/1994, dispone: Se establecen los derechos de sala de cirugía de acuerdo a los mismos criterios y grupos definidos en el artículo 11. Los derechos de sala de cirugía comprenden: la dotación básica del quirófano, los implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, materiales, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, los servicios de enfermería, esterilización, instrumentación, circulantes para el acto quirúrgico y anestésico, se incluye recuperación hasta por seis horas.

- 2) La Cláusula Décima Tercera del Contrato N°164 del 11/01/2021, establece que hacen parte integral del contrato, entre otros documentos, la propuesta de servicios profesionales presentada por El Contratista.

**Condición:**

La contratación que celebra el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del Líbano, se rige por las reglas del derecho privado, por disposición del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y por constituir una categoría especial de entidad pública descentralizada, goza de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, como se expresa en los procesos contractuales adelantados para el cumplimiento de su misión.

No obstante, en los contratos 164 y 243 objetos de estudio, se acordaron unas condiciones que no favorecen los intereses del Hospital, como quiera que, tratándose de procedimientos quirúrgicos de urología, el profesional tiene derecho a percibir un 10% adicional del valor de sus honorarios médicos, si tales procedimientos los realiza con equipos propios. Adicionalmente el contrato estableció, que cuando se usen equipos propios del contratista, el Hospital pagará el veinte por ciento (20%) de los derechos de sala, lo que quiere decir que, por un mismo hecho, el usar equipos propios, le da la oportunidad de percibir un doble reconocimiento: el 10% adicional por honorarios médicos y el 20% por derechos de sala.


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

Consultada la Resolución 5261 de 1994, por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encuentra que el Artículo 46 establece que los derechos de sala de cirugía comprenden: la dotación básica del quirófano, los implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, materiales, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, los servicios de enfermería, esterilización, instrumentación, circulantes para el acto quirúrgico y anestésico; se incluye recuperación hasta por seis horas.

Como se puede observar en esta descripción, todos los elementos disponibles en el quirófano para los procedimientos quirúrgicos que realizó el urólogo, fueron aportados por el Hospital, salvo los equipos especializados traídos por el profesional, por los cuales ya se había pactado un reconocimiento adicional del 10% de sus honorarios médicos. Es preciso tener en cuenta que quien debe cubrir los costos del personal y de todos los elementos requeridos en el quirófano para la realización de los procedimientos, es el Hospital y no el urólogo, por tanto no tiene explicación, bajo la aplicación del principio de economía y de eficiencia en el manejo de los recursos, que el Hospital ceda al contratista, a título de participación, el 20% de lo facturado a la aseguradora, sin que exista ninguna contraprestación distinta a los servicios prestados como profesional en urología, los cuales ya fueron reconocidos en los honorarios médicos cancelados y adicionalmente sin que este se vea afectado, ni tenga que asumir las glosas y/o devoluciones que realizan las EPS sobre los valores facturados por el Hospital.

Con base en lo anterior y tomando como fuente la información suministrada por el Hospital en los cuadros de facturación, se tiene que en la ejecución del Contrato 164 se canceló a favor del Contratista por derechos de sala la suma de \$15.987.857 y por el mismo concepto en el Contrato 243 se reconoció la suma de \$17.737.801, de tal manera que consolidando en un solo análisis los dos contratos evaluados, se concluye que el Hospital efectuó el reconocimiento y pago de **\$33.725.658**, que corresponden al 20% de los derechos de sala de cirugía facturados por el Hospital a las aseguradoras, valor que en el presente ejercicio auditor se convierte en un presunto detrimento patrimonial, al vulnerar los principios de economía y eficiencia en la contratación celebrada con la firma UROSALUD Servicios Urológicos S.A.S., como se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato Número			Valor Facturado EPS	Valor Por Derechos de Sala (20%)
Contrato	164	del	\$80.053.187,00	\$15.987.857,00
	11/01/2021			
Contrato	243	del	\$88.689.006,00	\$17.737.801,00
	08/02/2021			
Total			\$168.742.193,00	\$33.725.658,00

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la centraliza del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

Adicionalmente, la observación comporta una presunta incidencia disciplinaria, por la conducta desplegada por el representante legal del Hospital, en la negociación de los términos de los contratos suscritos con el especialista, donde no queda claro la aplicación de los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la ley 489 de 1998, en especial los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

**Causa:**

Desconocimiento e inaplicabilidad de los principios de economía y eficiencia en el manejo de las negociaciones y en la evaluación de las propuestas presentadas por el Contratista que derivaron en la celebración de los contratos auditados.

**Efecto:**

Se suscriben contratos bajo condiciones desfavorables para el Hospital, cuyos efectos se materializan en un menor ingreso al efectuar los cobros a las EPS y por ende disminución de la disponibilidad de recursos para su función misional.

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°2**


**Criterio:**

**Fuente:** Contratos 0164 y 0243 de 2021

**Cláusula Quinta. Obligaciones del Contratante:** El Contratante tendrá las siguientes obligaciones: Numeral 9. En el caso de que el Contratante sea objeto de glosa total a un servicio facturado objeto del contrato, con posterioridad al pago al Contratista, el Contratante estará facultado para proceder con el descuento del valor de la glosa de forma posterior en otra cuenta o en la respectiva liquidación del contrato.

**Condición:**

Una vez concluida la ejecución del contrato, el Contratista presentó al Hospital, con fecha 02/02/2021 y 10/03/2021, las cuentas de cobro por los servicios médicos prestados e insumos suministrados en la especialidad de urología, durante los periodos 12 al 30/01/2021 y 8 al 28/02/2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

#	Detalle	Contrato 164	Contrato 243
1.	Procedimientos quirúrgicos:	\$ 169.847.677	\$ 181.604.376
2.	Ecografías:	\$ 5.771.281	\$ 6.221.476
3.	Consultas y evoluciones:	\$ 11.954.739	\$ 8.066.892
	<b>Total:</b>	<b>\$ 187.573.697</b>	<b>\$ 195.892.744</b>


No obstante, el Contratista también presentó las Facturas Electrónicas de Venta SM-22, para el Contrato 164 y SM-23 para el Contrato 243 del 14 de abril de 2021, pero por valor de \$184.015.042 y \$189.066.739 respectivamente, generando una diferencia de \$3.558.655 y \$6.826.005 que corresponde al descuento por las glosas formuladas por la auditoria médica interna.

El Supervisor del contrato, Miguel Antonio Aguilar, quien ejerce como Coordinador Médico de la institución, emitió con fechas 14 de abril de 2021, el Informe de Supervisión N°0164 y 30 de mayo de 2021 el informe de supervisión N°0243, en el que deja constancia de la verificación realizada al informe detallado presentado por el Contratista, donde se reflejan las fechas y atención brindada a cada paciente en consultas, ecografías, procedimientos endoscópicos con equipos de urología y realización de procedimientos según lo pactado en la cláusula cuarta del contrato. A renglón seguido indica que las actividades objeto del contrato se cumplieron en su totalidad y que se hizo entrega de los demás soportes requisito para el pago de la factura.

Así las cosas, el Hospital procedió a través de la Obligación Presupuestal N°OB5-2021001247 del 20/04/2021, del Giro Presupuestal de Gastos N°GG5-2021002401 del 09/06/2021 y de la transferencia electrónica realizada el 09/06/2021 desde la cuenta de Bancolombia del Hospital a la cuenta del Contratista en Banco Davivienda, y una vez efectuados los descuentos de ley, a cancelar la suma de \$158.517.918,00 para el Contrato 164.

Así mismo con la Obligación Presupuestal N°OB5-2021001865 del 31/05/2021, Giro Presupuestal de Gastos N°GG5-2021003568 del 03/08/2021 y la transferencia electrónica realizada el 03/08/2021 desde la cuenta de Bancolombia a la cuenta del Contratista en Banco Davivienda, se canceló la suma de \$162.869.652, para el contrato 243.

Finalmente las partes convinieron en realizar la liquidación bilateral de los contratos 164 y 243, mediante actas del 01/09/2021 y 04/10/2021, dejando constancias que el valor finalmente ejecutado fue la suma de \$184.015.042 y \$189.066.739, que los contratos se terminaron el 31/01/2021 y 28/2/2021 por cumplimiento del objeto, se recibieron a satisfacción los servicios acordados y por consiguiente las partes se declararon a paz y salvo por todo concepto.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

De acuerdo con la información reportada por el Hospital ante requerimiento formulado por la auditoría, en los cuadros "Glosas y contestación urología enero y febrero 2021", las aseguradoras presentaron glosas a la facturación radicada por el Hospital en ejecución del Contrato 164 en cuantía de \$48.983.505, de las cuales, luego de las objeciones y soportes presentados por el Hospital y del proceso de conciliación entre las partes según las actas aportadas, el Hospital finalmente terminó aceptando como válidas, glosas por la suma de \$18.886.199. (Ver Anexo N°1)

En ese mismo sentido, las aseguradoras formularon glosas a la facturación presentada por el Hospital en relación con la ejecución del Contrato 243 en cuantía de \$27.701.060, de las cuales en el proceso de conciliación el Hospital finalmente le dio la razón a las EPS, admitiendo errores por la suma de \$13.473.489. (Ver Anexo N°2)

En la evaluación realizada por la auditoría a los documentos existentes en los expedientes contractuales, y en la información reportada por las dependencias de facturación, auditoría médica y cartera, no reposan documentos que evidencien que los valores glosados por las aseguradoras y aceptados por el Hospital a través de los procesos de conciliación, se hayan descontado al Contratista como lo estipula la cláusula quinta, numeral 9 de los contratos examinados. Tampoco se observa que en los pagos realizados, ni en las actas de liquidación se hayan efectuado descuentos de los valores glosados, conducta que ocasionó un presunto detrimento patrimonial al Hospital por la suma de **\$32.359.688**, valor que corresponde a lo dejado de descontar al Contratista en virtud de las glosas aceptadas por la institución hospitalaria, así:


Contrato 164 del 11/01/2021	\$ 18.886.199,00
Contrato 243 del 08/02/2021	\$ 13.473.489,00
<b>Total</b>	<b>\$ 32.359.688,00</b>

Por otra parte, la observación entraña una presunta incidencia disciplinaria, debido al incumplimiento de las funcionales asignadas al supervisor en la cláusula sexta, numeral 9, de los contratos objeto de examen, por omitir el alcance definido para las labores de supervisión en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y por incumplir deberes funcionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**Causa:**

- Incumplimiento de la obligación estipulada en el numeral 9, de la cláusula quinta de los Contratos 164 y 243.
- Incumplimiento de las funciones asignadas al supervisor de los Contratos 164 y 243

W

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

**Efecto:**

Pérdida de recursos en la cuantía señalada

**HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°3**

CONTRATO No.	<b>0638 -2021</b>
FECHA	30 de julio de 2021
VALOR	\$140.000.000
ADICION	\$70.000.000
VALOR TOTAL	\$210.000.000
PLAZO	31 días
SUPERVISOR	Miguel Antonio Aguilar Pérez, Coordinador Médico Asistencial
OBJETO	Prestación de servicios de personal profesional, técnico y auxiliar calificado para desarrollar el proceso asistencial de apoyo diagnóstico en radiología convencional e intervencionista, mamografía y tomografía en el hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.
CONTRATISTA	SALUD TOLIMA S.A.S NIT. 900.053.771-2
REPRESENTANTE LEGAL	TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ, C.C. 30.650.392 de Lórica Córdoba


**Criterio:**

**Fuente:** Contrato 638 de 2021

Cláusula Segunda. Valor y Forma de Pago: El valor estimado y que las partes en el contrato acordaran para todos los efectos legales y fiscales es de: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) IVA incluido. Los precios para los exámenes de tomografía corresponden al 65% del valor total pactado por el Hospital con las aseguradoras o EPS, no incluye la cuota moderadora o copago. Para estudios de mamografía y radiología el 55% del valor pactado por el Hospital con las EPS o aseguradoras, no incluye la cuota moderadora o copago.

Cláusula Cuarta. Obligaciones del Contratista: Numeral 13. Presentar el último día hábil del mes, a la coordinación médica un informe debidamente soportado de las actividades realizadas, para efectos del certificado de cumplimiento, que avalara el pago de los honorarios correspondientes.

**Condición:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

Para efectuar el cobro de los servicios prestados el contratista presentó al hospital las siguientes facturas:

Factura FE-540 del 2 de septiembre de 2021, por valor de \$202.000.000, discriminada así:

Rayos X por \$62.396.489  
 Mamografías por \$10.878.161  
 Tomografías por \$128.725.350

Factura FE-541 del 2 de septiembre de 2021, por valor de \$8.000.000, discriminada así:


Servicio de Arco en C por \$8.000.000

Con base en la anterior facturación el supervisor del contrato, Miguel Antonio Aguilar Pérez, en su informe del 14 de diciembre de 2021, dejó constancia de los avances de las obligaciones contractuales durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de agosto de 2021, indicando que el contratista durante dicho lapso realizó un total de 352 tomografías y 1.860 rayos X, y que además se verificó el informe detallado con fechas y atención brindada a cada paciente, según la relación anexa entregada por el contratista, certificando que dichas actividades se cumplieron y fueron aprobadas por el responsable del proceso, según informe de actividades anexo.

En la auditoría de cuentas médicas realizada por el Hospital, a cargo de Lisette Ximena Echeverry, se formularon glosas a la facturación presentada por el contratista, en cuantía de \$830.475, las cuales se respaldan con la sábana de glosas con sus correspondientes observaciones y soportes de las facturas.

Con fundamento en estos soportes el Hospital cancelo la suma de \$209.169.525 conforme lo registrado en la Obligación Presupuestal N°OB5-2021004480 del 14 de diciembre de 2021 y transferencia electrónica desde Bancolombia del 10 de mayo de 2022.

SERVICIO	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	VALOR CANCELADO
RAYOS X	\$62.396.489	\$472.928	\$61.923.561
TAC	\$128.725.350	\$261.436	\$128.463.914
MAMOGRAFÍAS	\$10.878.161	\$96.111	\$10.782.050
SERVICIO DE ARCO	\$8.000.000	\$0	\$8.000.000

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

EN C			
<b>TOTAL</b>	<b>\$210.000.000</b>	<b>\$830.475</b>	<b>\$209.169.525</b>

No obstante, en la revisión efectuada por la auditoria a las planillas aportadas por el contratista y que sirvieron de soporte de las facturas presentadas y canceladas, se encuentra que los registros de los servicios prestados suman \$205.731.091, discriminados de la siguiente forma:

<b>SERVICIO</b>	<b>VALOR SOPORTADO</b>	<b>VALOR GLOSADO</b>	<b>VALOR REAL A RECONOCER</b>
RAYOS X	\$58.914.266	\$472.928	\$58.441.338
TAC	\$128.769.139	\$261.436	\$128.507.703
MAMOGRAFÍAS	\$10.878.161	\$96.111	\$10.782.051
SERVICIO DE ARCO EN C	\$8.000.000	\$0	\$8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$206.561.566</b>	<b>\$830.475</b>	<b>\$205.731.091</b>

En virtud de lo anterior la evaluación del presente contrato arroja una diferencia entre el valor cancelado al contratista (\$209.169.525) y el valor de los soportes presentados como respaldo de las facturas (\$205.731.091) equivalente a la suma de **\$3.438.433** que se convierte en un presunto detrimento de los recursos del Hospital, en razón que la cláusula cuarta, numeral 13, del contrato 638, fijó como una de las obligaciones del contratista, presentar "un informe debidamente soportado de las actividades realizadas, para efectos del certificado de cumplimiento que avalará el pago de los honorarios correspondientes".


La observación además supone una presunta incidencia disciplinaria, como quiera que el supervisor omitió el cumplimiento de las funciones que le fueron fijadas en la cláusula sexta, numeral 9, del contrato en mención, además de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y por incurrir en las prohibiciones definidas en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**Causa:**

Ineficacia de la actuación del supervisor, dado que en el informe de supervisión 0638 del 14/12/2021, se deja constancia del avance de las obligaciones del contratista, certificando asimismo, que se efectuó la revisión detallada de las fechas y atención brindada a cada paciente, mediante la toma de Rayos X, TAC y Mamografías durante el mes de agosto de 2021, según relación anexa entregada por el contratista, sin advertir la diferencia establecida por la auditoria entre el valor facturado y el valor de los soportes entregados.

(u)



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

**Efecto:**

Pérdida de recursos públicos

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIO N°4**

**Criterio:**


**Fuente:** Contrato 0868-2021

CONTRATO No.	<b>0868-2021</b>
FECHA	28 de octubre de 2021
VALOR	\$ 219.000.000
ADICION	\$ 47.204.774
VALOR TOTAL	\$266.204.774
PLAZO	30 días
SUPERVISOR	JAIRO ANDRES RIVERA PRECIADO, Coordinador de Planeación y Calidad del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo técnico asistencial en enfermería, para las diferentes áreas asistenciales del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar
CONTRATISTA	LJR TEMPORALES S.A.S. NIT. 901.095.622-7
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ VERA C.C. 38.140.134 de Ibagué

Cláusula Segunda. Valor y Forma de Pago: Se estima para garantizar el servicio requerido será de un (1) mes contado a partir del 1° de noviembre de 2021, se requiere un monto presupuestal de Doscientos Diecinueve Millones de Pesos (\$219.000.000) con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2021 IVA incluido, con un AIU del 13%, que las partes acuerdan para todos los efectos legales y fiscales, sin embargo el mismo corresponderá al valor efectivamente facturado por el Contratista por la debida ejecución de las actividades contratadas, avaladas por los supervisores del contrato.

Cláusula Cuarta. Obligaciones del Contratista. Numeral 12.: Prestar el servicio del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y según sea la necesidad de la E.S.E., relacionado de la siguiente manera:

<b>Tabla N°5: Necesidades de contratación de personal Auxiliar de Enfermería por servicios Julio 2021</b>		
<b>Proceso</b>	<b>Asignación</b>	<b>Total personal requerido por proceso</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>se construye del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01


Urgencias	Admisión de urgencias	19
	Observación de urgencias	15
	Ambulancia	6
	Camillero	3
Internación	Cirugía	17
	2 piso	21
	4 piso	18
	5 piso	5
	Central de esterilización	1
Ambulatoria	Promoción y mantenimiento	12
	Consulta externa	6
	Centros de salud	4
	Laboratorio	8
	Fisioterapia	3
Total		138

### Condición:

En desarrollo del trabajo de campo y ante requerimiento formulado por la auditoría, el supervisor aportó vía correo electrónico el archivo que contiene la nómina del personal con el cual se prestó el servicio de apoyo técnico asistencial en enfermería, así como los cuadros de turnos en los servicios de urgencias, laboratorios, pisos 2, 4 y 5, y PEDT.

La revisión del personal relacionado en los cuadros de turnos y su comparación con la nómina presentada por el contratista, que obra como soporte de la Factura Electrónica de Venta FE-267 del 30/11/2021, por lo que el Hospital terminó cancelando la suma de \$266.204.774, a través de la Obligación Presupuestal OBS-2021004273 del 30/11/2021, Giro Presupuestal de Gastos GG5-2021006838 del 01/12/2021 y transferencia realizada desde Bancolombia del 01/12/2021, valor que corresponde a los 138 auxiliares de enfermería dispuestos por el contratista para atender los requerimientos del Hospital.

Es de resaltar que dentro de los funcionarios relacionados en la nómina se encuentra una persona que ejerce como supervisora, cargo que no fue previsto dentro de las necesidades de contratación definidas por el Hospital en el presente contrato y que además genera un costo mayor como quiera que su ingreso base fue de \$2.263.800, que está muy por encima del asignado a las demás auxiliares, de \$998.775, con la desventaja para el Hospital que pierde una funcionaria ejerciendo labores de auxiliar de enfermería en una de las áreas (urgencias,

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

internación o ambulatoria) para cumplir funciones de supervisión del personal contratado, cuando esta responsabilidad es de competencia del contratista, cuyo costo se cubriría con lo reconocido por el Hospital como AIU, que equivale a \$24.655.755, además que conforme a lo acordado, el contratista se comprometió a garantizar que el personal suministrado cumpliera oportuna y eficientemente con los servicios contratados, lo que genera un valor pagado de **\$2.614.010**, que para la auditoria se convierte en un presunto detrimento patrimonial para la Entidad, en razón a la erogación de una cuantía de recursos que no corresponde al servicio efectivamente contratado.

**Causa:**

Incumplimiento de las funciones del supervisor designado por el Hospital quien a pesar que en su informe del 30/11/2021 dejó constancia que el contratista cumplió con los avances de las obligaciones contractuales, suministrando para el mes de noviembre de 2021 personal para el apoyo técnico asistencial de ciento treinta y ocho (138) auxiliares de enfermería, autorizando por consiguiente el pago de la cuenta de cobro, el hallazgo de auditoría evidencia que no verificó que la nómina y el valor facturado correspondiera a los servicios efectivamente contratados por el Hospital.

**Efecto:**

Erogación injustificada de recursos por parte del Hospital por un servicio no recibido.  
**HALLAZGO DE AUDITORIA No. 5**

**Criterio:**


Acuerdo N°0013 del 30/05/2014, modificado por los Acuerdos N°005 del 21/05/2016 y N°010 del 29/06/2016, por los cuales se expidió el Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE

**Condición:**

El Manual de Contratación contiene en términos generales las normas y procedimientos a los cuales se deben ceñir los procesos de contratación que adelante el Hospital en cumplimiento de la misión institucional.

No obstante, se entiende que la contratación es una actividad que involucra una cuantiosa asignación de recursos, que para el caso del Hospital Regional del Líbano, en el año 2021 ascendió a más de 55 mil millones de pesos. En el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, uno de los pilares de la dimensión de control interno es la gestión del riesgo, que incluye mecanismos para la identificación, evaluación y prevención.

W

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

La aplicación de la prueba de recorrido por parte de la auditoría, permitió establecer que el Hospital no tiene identificado y documentado el flujo del proceso, que aparte de lo contemplado en el Manual de Contratación, describa en detalle cada una de las actividades que de forma secuencial se deben seguir desde el surgimiento de la necesidad, pasando por la celebración y ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo, y que incluya además los plazos o términos, los responsables y los formatos o modelos vinculados.

Dado que no se cuenta con este procedimiento, tampoco existe la identificación de los riesgos asociados a las actividades claves del proceso y consecuentemente la aplicación de controles dirigidos a prevenir su ocurrencia y mitigar o reducir su impacto en el evento de materializarse.


No obstante, la auditoría a partir de la información suministrada por el responsable del proceso, efectuó el levantamiento del procedimiento, identificó los riesgos inherentes de incumplimiento e indagó sobre los controles existentes, información que sirvió de base para elaborar la Matriz de Riesgos y Controles, que permitió calificar tanto el diseño como su efectividad.

El procesamiento de la información en la Matriz de Riesgos y Controles, arroja una calificación final del control interno CON DEFICIENCIAS, con un puntaje de 1,64, discriminado de la siguiente forma:

Aspectos evaluados	Puntaje Ponderado	Concepto
Calificación total del control interno institucional por componentes	0,24	Inadecuado
Evaluación del diseño de controles	0,42	Inadecuado
Evaluación de la efectividad de los controles	1,40	Eficiente
Calificación final del Control Interno	1,64	Con Deficiencias

Las razones que dieron lugar a la obtención de este resultado, radican principalmente en que en la mayoría de los casos los controles no se encuentran documentados y en algunos otros no están dirigidos a mitigar el riesgo, lo cual se complementa con el nivel alto de muchos de ellos y que en su mayoría entrañan riesgo de fraude.

(u)

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la esencia es del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 01

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

N°	Incidencia de los Hallazgos						Pag.
	Fiscal	Beneficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionatorio	
1	X		33.725.658	X			9
2	X		32.359.688	X			11
3	X		3.438.433	X			14
4	X		2.614.010	X			17
5							19
<b>Total</b>			<b>72.137.789</b>				

Atentamente,

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

  
**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

  
**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
 Líder de Auditoría

  
**ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO**  
 Apoyo equipo auditor